



## DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 200-024-0345**  
**(Tuluá, 28 de junio de 2018)**

**“POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, LA CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA DE LAS PERSONAS Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ”**

El Alcalde Municipal de Tuluá - Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1801 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo; Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determina que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo; además dictar medidas para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuere del caso.

Que dentro de las facultades que le otorga la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), el señor Alcalde Municipal tomará las medidas pertinentes para el control del tránsito en la ciudad.

Que dado el alto índice de accidentalidad observado durante la celebración por los partidos disputados por la selección Colombia con ocasión al Mundial de Fútbol 2018 que se lleva a cabo en Rusia, se han presentado accidentes de tránsito y desmanes que han puesto en peligro la integridad física y seguridad de los residentes del Municipio de Tuluá, por la inobservancia y el incumplimiento a las normas de tránsito.

Que en estas caravanas se ha evidenciado la utilización de harina y otros productos que son lanzados por los grupos de personas que las integran, entre ellos mismos y a los transeúntes, generando actos de intolerancia, accidentes de tránsito y afectación a la salud de las personas.

Que con motivo de las celebraciones que se realicen por los triunfos de la Selección Colombiana de Fútbol en el Mundial de Fútbol Rusia 2018, se determinó establecer una serie de medidas en aras de preservar el orden público y garantizar la seguridad y la convivencia de los ciudadanos del Municipio de Tuluá.

Que, en virtud de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohibir en todo el territorio del Municipio de Tuluá Valle del Cauca, la conformación y participación de caravanas y/o desfiles en cualquier tipo de vehículos automotores, de tracción animal o de impulso humano con motivo de la celebración de los partidos de fútbol llevados a cabo durante el Mundial de Fútbol Rusia 2018.



## DESPACHO DEL ALCALDE

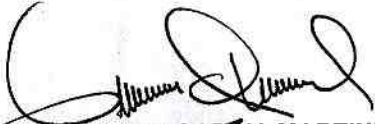
Decreto No. 200-024-0345 del 28 de junio de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que todos los elementos como: harinas, agua, entre otros, que sean destinados para ser lanzados a los transeúntes del Municipio de Tuluá (V), se dispondrá su correspondiente decomiso por parte de las autoridades, igualmente los vehículos que sean utilizados en estas caravanas serán objeto de la imposición de las sanciones establecidas en Código Nacional de Tránsito y Código de Policía.


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Tuluá Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

  
**GERMAN VICENTE GARCÍA MARTINEZ**  
Alcalde Municipal (E)

  
**CARLOS ANDRÉS RIVERA CARDONA**  
Jefe oficina Asesora Jurídica

  
**CARLOS OCTAVIO QUITIAN MARTINEZ**  
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactor y Transcriptor: Javier Muñoz Restrepo - Profesional Universitario Gobierno.  
Revisión: Oficina Asesora Jurídica.